

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2001/03040/1/504



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, **05 JUL. 2001**

RESOLUCION N° 046 /ACTA

009

VISTO: la deuda que mantiene el Sr. JOSE MANUEL LICHA por la suma de \$ 1.376 (pesos uruguayos mil trescientos setenta y seis) con esta Unidad Reguladora por concepto de frecuencias radioeléctricas.

CONSIDERANDO: que pese a los esfuerzos realizados el deudor no ha efectivizado el pago.

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/993 de 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo manifestado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Intímase al Sr. JOSE MANUEL LICHA, el pago en esta Unidad Reguladora de la suma de \$ 1.376 (pesos uruguayos mil trescientos setenta y seis) más multas y recargos por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas bajo apercibimiento de revocar el servicio.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 91 del Decreto 500/991.